

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

##### Número 2

##### Edicto

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.010 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Emilio Martín Ventas y Freddy Xavier Gualoto Yajamín, contra las empresas Transformados Metálicos Metafer, S.L., Ferper Obra Civil, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 678 de 2013, cuya parte dispositiva se adjunta:

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Emilio Martín Ventas y Freddy Xavier Gualoto Yajamín, contra Transformados Metálicos Metafer, S.L. y Ferper Obra Civil, S.L., con intervención del Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor Emilio Martín Ventas la cantidad de 5.396,56 euros y al demandante Freddy Xavier Gualoto Yajamín la cantidad de 2.256,38 euros, en concepto de salarios dejados de percibir, cuantías ambas que devengarán el 10 por 100 de interés de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191 y siguientes de LRJS, y demás normas legales de aplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transformados Metálicos Metafer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 14 de noviembre de 2013.-La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

*N.º I.-11166*